Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 1 de 35

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7604-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio de Asociación
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Proceso competitivo ART. 5 Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO
1.5. NIT. o C.C.:	860.006.705-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL. Cobertura: **LOTE** | **LOCALIDAD** | **ZONA** | **OPCIÓN** | **CUPOS** 30 | SUBA (11) | 1 | 2 | 200
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25/04/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.232.746.277)**, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.039.126.894)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 2 de 35

	correspondiente al 84,29% y el **ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($193.619.383)** correspondiente al 15,71%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMMLV:	948,27 SMMLV.
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será hasta el **06 de diciembre de 2024,** plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (La fecha final corresponde con lo establecido en el calendario de cierre de actividades 2024, así mismo se hizo la proyección y cálculo con los recursos disponibles).
1.11. FECHA DE INICIO	07/05/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28/02/2025
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DE GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTÍNEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN	Directora Poblacional

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	33-44-101248984 No de anexo: 0	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	25/04/2024	07/06/2027	$246.549.255,40	30/04/2024

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 3 de 35

10%	33-44-101248984 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	25/04/2024	22/08/2025	$123.274.627.,70	30/04/2024
5%	33-44-101248984 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	25/04/2024	07/12/2027	$61.637.313,85	30/04/2024
300 SMMLV	33-40-101079355 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	25/04/2024	22/12/2024	$260.000.000,00	30/04/2024

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 4 de 35

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 001 OTROSÍ, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, Y ADICIÓN Fecha Suscripción: 6/12/2024	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, El plazo de ejecución será **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, modificando la cláusula séptima la cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**: El plazo de ejecución será hasta el 28 de febrero de 2025, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SUSPENDER** el plazo de ejecución de establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN por el término **de UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS**, termino comprendido entre el 07 de diciembre de 2024 y hasta el 15 de enero de 2025 inclusive. Reiniciando actividades el día 16 de enero de 2025. (La fecha de suspensión corresponde con lo establecido en el calendario de cierre de actividades 2024, así mismo se hizo la proyección y calculo con los recursos disponibles). **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma **de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($202.372.575)**, los cuales se discriminan así: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($197.318.513),** que corresponde a aportes en dinero de la SDIS, y **CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.054.062),** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado, los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9192 de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 9156 de 2024, expedidos por el Responsable del Presupuesto, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación. El valor reinvertido fue utilizado para la financiación del ajuste en la estructura inicial por redondeo en valor de los meses de operación por **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($376.941)** y la prórroga hasta el 28 de febrero del 2025 por DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($201.995.634).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 5 de 35

ADICIONAR al VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7604 de 2024 la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($56.949.854)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE ($23.698.008)** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.251.846).** El valor a adicionar del aporte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
19141	2024	7939	Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.	$23.698.008	$23.698.008
VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE ($23.698.008)					

PORCENTAJES ADICIÓN:

SDIS: *58.39% correspondiente a* **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE ($23.698.008)** *del valor total de la adición.*

ASOCIADO: *41.61% correspondiente a* **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($33.251.846)** *del valor total de la adición.*

MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA - VALOR del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7604 de 2024** la cual quedará así: MIL **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.289.696.131),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($1.062.824.902),** con un porcentaje de participación del 82,41% y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($226.871.229)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 7604 del 2024 del 17,59%, el cual incluye

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 6 de 35

	impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. I**NCLUIR** en la CLÁUSULA CUARTA - VALOR el PARÁGRAFO No. 1: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE $5.856.463,** el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las **TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.** De conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS, MODIFICAR** la estructura de costos inicial por redondeo en el valor de los meses de operación con un ajuste de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($376.941),** valor financiado con recursos disponibles para reinvertir, modificando el valor total de la estructura de costos inicial a **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.233.123.218),** de los cuales la SDIS aportará el valor **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.039.411.671)** en dinero y el asociado aportará el valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($193.711.547)** en especie. INCORPORAR la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación del 16 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($258.945.488),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($220.731.744)** y el asociado aportará en especie la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 7 de 35

TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($38.213.744).

El Asociado queda obligado a notificar a la compañía aseguradora garante del convenio la presente modificación, en virtud de lo establecido en el artículo 1060 de Código de Comercio, el cual dispone "…El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito al asegurador los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso lo del artículo 1058, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.", con lo cual el asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

Las demás disposiciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes

Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el **decreto** 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.

Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del **SECOP II.**

2.2. GARANTÍAS DE LA MODIFICACIÓN 001

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO	VIGENCIA GARANTÍA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 8 de 35

			Y/O CONVENIO				
20%	33-44-101248984 No de anexo: 2	Cumplimiento	Contado a partir de la suscripción del convenio, hasta por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	25/04/2024	08/10/2027	$257,939,226.20	11/12/2024
10%	33-44-101248984 No de anexo: 2	Calidad del Servicio	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y Ocho (8) meses más. Sin embargo, es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del Convenio.	25/04/2024	23/12/2025	$128, 969,613.10	11/12/2024
5%	33-44-101248984 No de anexo: 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Contado a partir de la suscripción del convenio hasta por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	25/04/2024	08/04/2028	$64,484,806.55	11/12/2024
200 SMMLV	33-44-101079355 No de anexo:	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	25/04/2024	2304/2025	$260,000,000.00	11/12/2024

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ POR RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA Y RESOLUCIÓN DE HONORARIOS DE LA SDIS, SMMLV, PRORROGA, REINVERSIÓN REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA (N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La implementación del Servicio Social de los Jardines Infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Infancia en el 2024, se desarrolló bajo el plan de desarrollo distrital “Bogotá Camina Segura 2024-2027" aprobado mediante el Acuerdo

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 9 de 35

927 de 2024, plantea en su objetivo 3 *"Bogotá confía en su potencial",* la necesidad de convertir a Bogotá en una ciudad para la educación con atenciones integrales, de calidad y pertinentes, en donde se ha puesto a la primera infancia, en su programa 16, *"Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano"* en un lugar protagónico y prioritario en la agenda pública, que permita movilizar el derecho fundamental de la educación con condiciones afectivas, sociales y materiales desde el comienzo de la vida, para aportar al desarrollo de una Bogotá más justa y equitativa. En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS- buscará cumplir con este planteamiento en lo que corresponde a la educación inicial para la ciudad de Bogotá. Por ello se implementa el proyecto de inversión 7939 *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C."*

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "*el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos*."

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo No. SDIS-DCT092-002-2024, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, que señala: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*

Una vez surtidas las etapas del proceso, este fue adjudicado mediante la Resolución 0900 de 2024, el diecisiete (17) de abril de 2024, suscribiéndose el convenio de asociación 7604-2024 el día 25 de abril de 2024 en el SECOP II, con la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 10 de 35

FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO, cuyo objeto es *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil"*; el cual inició su ejecución a partir del 7 de mayo de 2024, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con fecha de terminación del plazo de ejecución el día 06 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio, en el otrosí modificatorio No. 1 del presente convenio y en la plataforma SECOP II.

Que, el día seis (6) de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No. 01, por medio de la cual se realizó prórroga, suspensión, reinversión, redistribución y adición de recursos al convenio de asociación 7604 de 2024. En ese sentido, el mismo fue prorrogado y la nueva fecha de terminación es hasta el 28 de febrero de 2025, pero teniendo en cuenta que se debe adelantar el proceso competitivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se hace necesario suscribir un Otro sí por reconocimiento IPC, ajuste circular de la Supervigilancia, ajuste en Talento Humano por SMMLV y resolución de honorarios de la SDIS y resolución de honorarios de la SDIS, prórroga, reinversión, redistribución y adición para continuar con la prestación del servicio a los niños y niñas del distrito.

Aunado a lo anterior, la entidad requerirá contar con el tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso competitivo en dicha vigencia, el cual tiene las siguientes fases:

- Estructuración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estudios previos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo.
- Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad.
- Aprobación Comité de Contratación.
- Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II.

Esto fundamentado en el estudio previo numeral 4.1.3. "Estructura de costos" nota 2, segundo párrafo donde indica: **"***Para el caso particular en el que convenios resultantes del presente proceso de selección extiendan su ejecución más allá de la presente vigencia y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos. La SDIS, con el fin de proteger la ecuación y el equilibrio del contractual, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, iniciara el trámite de ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del año, así como Talento Humano el cual se ajustará siguiendo la escala de perfiles y honorarios de la Resolución de Honorarios que rija para la vigencia en cuestión, adoptada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente.***"**.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 11 de 35

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en la actualidad la Subdirección para la Infancia continúa adelantando la estructuración de un proceso competitivo para la operación del Jardín en la vigencia 2025 y considerando que la ejecución del presente convenio ha avanzado de manera satisfactoria sin que se haya presentado ninguna circunstancia que implique incumplimiento por parte del asociado, se hace necesario llevar acabo OTROSÍ POR RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, AJUSTE DE TALENTO HUMANO, SMMLV Y RESOLUCIÓN DE HONORARIOS DE LA SDIS, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN con el fin de garantizar la prestación del servicio para las niñas y niños atendidos en marco del presente convenio, se procede a realizar el Otrosí modificatorio de la siguiente manera:

A. CALCULO DE VALORES UNITARIOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2025 (5,20%) Y AJUSTES EN LOS RUBROS DE TALENTO HUMANO (SMMLV Y RESOLUCIÓN DE HONORARIOS) Y VIGILANCIA DESDE EL 01 DE FEBRERO DEL 2025 DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Dentro de los documentos de la invitación pública del proceso competitivo No. SDIS-DCT092-002-2024, que dio a lugar la suscripción del convenio de asociación No. 7604 de 2024, estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los costos fijos, costos variables y costos por realización, que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada segú la cual la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el radicado: I2025000457, del 08 de enero del 2025, calcul y avala las tarifas por localidades y 5 grupos y Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025, por la cual se adoptan los honorarios para la SDIS, así mismo los perfiles de talento humano de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS de acuerdo con la Nota No. 5 de la estructura de costos modificación No. 1, se toma como base el costo unitario del convenio inicial y se incrementa de acuerdo al porcentaje de aumento establecido para el S.M.M.L.V. y el auxilio de transporte correspondiente, junto con toda la carga prestacional correspondiente a la vigencia del 2025 teniendo en cuenta el Decreto No. 1572 del 24 de diciembre 2024, por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2025 y el Decreto No. 1573 del 24 de diciembre de 2024, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2025. La ARL para el perfil de MANIPULADOR DE ALIMENTOS se calculó en nivel de riesgo III y para el perfil de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES se calculó con riesgo nivel I. Durante la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las normas vigentes.

De acuerdo con la información oficial publicada por el DANE en enero de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró un aumento del 5,20%, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos del convenio de asociación No. 7604 de 2024, en

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 12 de 35

el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo numeral 4.1.3[1], que hace parte integral del convenio. Los costos unitarios a los cuales se les proyectó el incremento del IPC desde el 01 de febrero del 2025, corresponden a reconocimiento al uso del predio, desgaste y uso de los bienes muebles y equipos industriales para la operación, desgaste y uso dotación para los niños, elementos de aseo institucional, material didáctico, papelería administrativa, elementos de aseo personal, papelería niños, maternales - alimentación, caminadores- alimentación, párvulos- alimentación, pre jardín- alimentación, jardín- alimentación, servicios públicos e internet, PIGA y mantenimientos menores.

TABLA No. 1 AJUSTE AL I.P.C.

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025 incluido IPC	DIFERENCIA AJUSTE 2025 IPC
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$45.424	$47.786	$2.362
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$16.124	$16.962	$838
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$18.605	$19.572	$967
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$541.896	$570.074	$28.178
MATERIAL DIDÁCTICO	$22.729	$23.910	$1.181
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$403.495	$424.476	$20.981
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$4.396	$4.624	$228
PAPELERÍA NIÑOS	$6.811	$7.165	$354
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$10.777	$11.337	$560
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$10.051	$10.573	$522
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$10.051	$10.573	$522
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$12.222	$12.857	$635
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$12.222	$12.857	$635
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$19.198	$20.196	$998
PIGA	$5.425	$5.707	$282
MANTENIMIENTOS MENORES	$8.589	$9.035	$446

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

En relación con la estructura de costos para el incremento en el rubro de talento humano contratado, se hace la claridad que, aunque aumenta el valor del mismo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2025, no se modificarán los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales contratados o que se llegaré a contratar por el incremento que se efectué a través del presente documento, establecidos en el estudio previo y anexos del presente convenio.

El costo unitario de Talento Humano del convenio 7604-2024, se estableció teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 02 DE ENERO DE 2025, a excepción de los perfiles de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y MANIPULADOR DE ALIMENTOS se toma como

[1] Para el caso particular en el que convenios resultantes del presente proceso de selección extiendan su ejecución más allá de la presente vigencia y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos. La SDIS, con el fin de proteger la ecuación y el equilibrio del contractual, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, iniciara el trámite de ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del año, así como Talento Humano el cual se ajustará siguiendo la escala de perfiles y honorarios de la Resolución de Honorarios que rija para la vigencia en cuestión, adoptada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 13 de 35

base el costo unitario del convenio inicial de acuerdo con la Nota No. 5 de la estructura de costos y se incrementa con el valor del S.M.M.L.V. y el auxilio de transporte, aplicando los decretos No. 1572 del 24 de diciembre 2024, por medio del cual se fija el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 y el Decreto No. 1573 del 24 de diciembre de 2024, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2025, tomado desde el 01 de febrero del 2025.

TABLA No. 2 AJUSTE AL TALENTO HUMANO

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIFERENCIA AJUSTE 2025
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	$4.376.000	$4.517.400	$141.400
PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA	$3.666.000	$3.784.410	$118.410
AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$2.882.000	$2.975.100	$93.100
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$2.266.000	$2.339.100	$73.100
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$2.164.739	$2.396.996	$232.257
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$2.189.621	$2.424.241	$234.620

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Adicionalmente, según la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se determinaron las tarifas del servicios de Vigilancia, razón por la cual la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS mediante comunicación I2025000457 del 08 de enero del 2025, calculó el incremento a realizar desde el 01 de febrero del 2025, a cada uno de los Grupos del proceso de Vigilancia, que para este caso, se toma el valor para el Grupo 1.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se realizó el cálculo de la estructura de costos desde el 01 de febrero del 2025. TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2025, TARIFAS GRUPO 1 (ENGATIVÁ, SUBA, FONTIBÓN Y USAQUÉN), 12 Horas de Lunes-Domingo DIURNO SIN ARMA, por un valor de $ 6.412.003

TABLA No .3. AJUSTE A VIGILANCIA

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIFERENCIA AJUSTE 2025
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 01 DE FEBRERO DEL 2025	$ 5.856.463	$ 6.412.003	$ 555.540

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, los valores a reconocer por ajuste al I.P.C, Talento Humano y Vigilancia, desde el 01 de febrero del 2025 tiene un valor total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.815.288),** como se observa en la siguiente tabla:

TABLA No. 4 RESUMEN DE VALORES POR RECONOCIMIENTO INCREMENTO DE IPC, AJUSTE TALENTO HUMANO Y VIGILANCIA DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 14 de 35

RECONOCIMIENTO DE AJUSTE	VALOR OPERACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 02 DE ENERO DE 2025	$ 2.033.130
Decreto No. 1572 del 24 de diciembre 2024, por medio del cual se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2025 y el Decreto No. 1573 del 24 de diciembre de 2024, por el cual se reglamenta el auxilio de transporte para el año 2025	$ 1.400.631
Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada- La subdirección administrativa y financiera mediante por radicado: I2025000457, del 08 de enero del 2025 calcula y avala los valores de vigilancia a cada Subdirección.	$ 555.540
IPC 2025 - 5,20%	$ 4.825.987
TOTAL	**$ 8.815.288**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

NOTA: Los valores por reconocimiento se proyectan desde el 01 de febrero del 2025 para los valores unitarios de acuerdo con el incremento del I.P.C para el año 2025 (5,20%) y ajustes en los rubros de talento humano (S.M.M.L.V y resolución de honorarios) y vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente, el cual será reconocido con la suscripción de la presente modificación en la plataforma transaccional SECOP II.

B. PRÓRROGA

Teniendo en cuenta que la prórroga realizada en el mes de diciembre va hasta el día 28 de febrero de 2025 y se requiere adelantar el nuevo proceso competitivo para garantizar la prestación del servicio que cubra el resto de la vigencia 2025; por esto, se hace necesario **PRORROGAR** el convenio desde el **01 de marzo al 30 de abril de 2025**, con el fin de prestar el servicio para la atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, en razón a que la educación para la primera infancia, implica un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida, la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado una serie de programas a través de los cuales presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años, cuya función es la de garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

Por esto, la entidad requerirá contar con el tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso competitivo en dicha vigencia, el cual tiene las siguientes fases:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 15 de 35

- Estructuración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estudios previos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo.
- Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad.
- Aprobación Comité de Contratación.
- Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II.

Es importante recalcar que los niños y las niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables y uno de los que tiene mayor potencial estratégico para construir una sociedad de derechos, bajo dicho contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo la demanda que se encuentra en cada localidad, ha encontrado a través de la cooperación de distintas organizaciones que desarrollan programas de atención en educación a la primera infancia, una alternativa para garantizar la atención integral en educación inicial a niños y niñas del Distrito.

Así las cosas y teniendo en cuenta la necesidad de mantener la atención en educación inicial a niños y niñas del Distrito es necesario prorrogar el convenio de asociación desde el 01 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025. El valor de ampliación del convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($367.184.112)[2],** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($308.507.900)** y el asociado aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($58.676.212).**

Los precios unitarios para el cálculo de la estructura de costos de la prórroga se tomaron con el ajuste realizado con ocasión de la determinación del I.P.C, el aumento en la Resolución 001 del 2025, las tarifas establecidas en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2025000457 del 08 de enero del 2025, como se observa en la siguiente tabla:

TABLA No. 05. DETALLE DE RECURSOS PARA AMPARAR LA PRÓRROGA

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	$ 9.034.800,00	$ 0,00	$ 9.034.800,00

[2] Para financiar el valor del Reconocimiento del IPC, Vigilancia y Talento Humano, sumando al valor de la prórroga se reinvertirá y redistribuirá la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($143.041.517),** de los cuales:

- **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.815.288).**
- **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($134.226.229)**, cubren parte de la **prórroga.**
- Se adicionan recursos por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($232.957.883),** para cubrir la otra parte de la **prórroga**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 16 de 35

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA	$ 98.394.660,00	$ 0,00	$ 98.394.660,00
AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$ 17.850.600,00	$ 0,00	$ 17.850.600,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 4.678.200,00	$ 0,00	$ 4.678.200,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 14.381.976,00	$ 0,00	$ 14.381.976,00
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 14.545.446,00	$ 0,00	$ 14.545.446,00
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 19.114.400,00	$ 19.114.400,00	$ 0,00
TARIFA VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2025	$ 12.824.006,00	$ 12.824.006,00	$ 0,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 6.784.800,00	$ 6.784.800,00	$ 0,00
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 7.828.800,00	$ 7.828.800,00	$ 0,00
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 3.420.444,00	$ 2.560.206,00	$ 860.238,00
MATERIAL DIDÁCTICO	$ 9.564.000,00	$ 9.564.000,00	$ 0,00
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 2.122.380,00	$ 0,00	$ 2.122.380,00
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 36.992.000,00	$ 0,00	$ 36.992.000,00
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.866.000,00	$ 0,00	$ 2.866.000,00
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 46.521.200,00	$ 0,00	$ 46.521.200,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 46.285.200,00	$ 0,00	$ 46.285.200,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 8.078.400,00	$ 0,00	$ 8.078.400,00
PIGA	$ 2.282.800,00	$ 0,00	$ 2.282.800,00
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 3.614.000,00	$ 0,00	$ 3.614.000,00
TOTALES	**$ 367.184.112**	$ 58.676.212,00	$ 308.507.900,00

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

Teniendo en cuenta la necesidad de mantener la atención en educación inicial a niños y niñas del Distrito se requiere **PRORROGAR** el Convenio de Asociación 7604 de 2024 de acuerdo con lo expuesto anteriormente hasta el 30 de abril de 2025 periodo que será amparado con recursos de reinversión, redistribución y adición al valor del convenio así:

- El valor total de la prórroga es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($367.184.112)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 17 de 35

OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($308.507.900) y el asociado aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($58.676.212).**

El valor de la reinversión y redistribución es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($143.041.517)** de los cuales se utilizarán **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($134.226.229)** para la prórroga y **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.815.288)** por ajuste de IPC, Vigilancia, resolución de honorarios 0001 del 02 de enero del 2025 de Talento Humano de la SDIS y SMMLV.

- El valor de la adición es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($232.957.883)** así: la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($172.685.421)** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($60.272.462).**

C. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio de Asociación No. 7604 de 2024 del 20 de enero del 2025, expedida por el supervisor del convenio, se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos como aparece en la Tabla No. 06, de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** y los anexos técnicos que hacen parte integral del modificatorio. La inejecución antes mencionada, no implica que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, en razón a que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio o por menores valores, tal y como se evidencia en los soportes presentados por el asociado para los desembolsos.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles a reinvertir y redistribuir:

TABLA No. 06 RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR CON CORTE AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 18 de 35

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS ASIGNADOS AL 06 DE DICIEMBRE 2024			EJECUCIÓN ACUMULADA AL 06 DE DICIEMBRE 2024			DISPONIBLE A REINVERTIR AL 06 DE DICIEMBRE 2024		
		APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL
FIJOS	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	29.917.253	-	29.917.253	29.902.666	-	29.902.666	14.587	-	14.587
	PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA	299.060.062	-	299.060.062	275.561.002	-	275.561.002	23.499.060	-	23.499.060
	AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	57.957.020	-	57.957.020	57.928.200	-	57.928.200	28.820	-	28.820
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15.491.887	-	15.491.887	15.484.334	-	15.484.334	7.553	-	7.553
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	44.398.797	-	44.398.797	44.377.150	-	44.377.150	21.647	-	21.647
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	44.836.140	-	44.836.140	44.668.269	-	44.668.269	167.871	-	167.871
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	63.623.883	63.623.883	-	63.593.600	63.593.600	-	30.283	30.283
	VIGILANCIA		39.544.027	39.544.027	-	39.524.505	39.524.505	-	19.522	19.522
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	-	21.831.896	21.831.896	-	21.821.147	21.821.147	-	10.749	10.749
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	-	25.191.170	25.191.170	-	25.178.767	25.178.767	-	12.403	12.403
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	1.718.574	8.237.931	9.956.505	1.698.501	8.233.877	9.932.378	20.073	4.054	24.127
	MATERIAL DIDÁCTICO	-	30.228.578	30.228.578	-	30.213.425	30.213.425	-	15.153	15.153
	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	4.716.366	-	4.716.366	4.463.135	-	4.463.135	253.231	-	253.231
VARIABLES	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	68.083.814	-	68.083.814	16.492.361	-	16.492.361	51.591.453	-	51.591.453
	PAPELERÍA NIÑOS	8.562.335	-	8.562.335	7.849.223	-	7.849.223	713.112	-	713.112
	MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 19 de 35

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	RECURSOS ASIGNADOS AL 06 DE DICIEMBRE 2024			EJECUCIÓN ACUMULADA AL 06 DE DICIEMBRE 2024			DISPONIBLE A REINVERTIR AL 06 DE DICIEMBRE 2024		
		APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL
	PÁRVULOS-ALIMENTACIÓN	109.986.835	-	109.986.835	74.666.158	-	74.666.158	35.320.677	-	35.320.677
	PRE JARDÍN-ALIMENTACIÓN	125.111.735	-	125.111.735	101.750.735	-	101.750.735	23.361.000	-	23.361.000
	JARDÍN-ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-
POR REALIZACIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	21.909.019	-	21.909.019	21.896.220	-	21.896.220	12.799	-	12.799
	PIGA	4.654.180	-	4.654.180	2.219.396	-	2.219.396	2.434.784	-	2.434.784
	MANTENIMIENTOS MENORES	5.502.686	-	5.502.686	-	-	-	5.502.686	-	5.502.686
TOTALES		**841.906.703**	**188.657.485**	**1.030.564.188**	**698.957.350**	**188.565.321**	**887.522.671**	**142.949.353**	**92.164**	**143.041.517**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

Los valores de la tabla fueron calculados conforme a la **Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio de Asociación No. 7604 de 2024**, con base en los siguientes criterios y debidamente soportados por la supervisión en el certificado correspondiente:

(*) RECURSOS ASIGNADOS AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024: Corresponde al valor del presupuesto asignado con corte al 6 de diciembre de 2024. Este cálculo se realizó con base en los valores establecidos en la estructura de costos inicial.
(**) EJECUCIÓN ACUMULADA AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024: Representa el valor de la ejecución presupuestal acumulada, calculada a partir de los informes de supervisión mensuales disponibles hasta la fecha de corte mencionada.
(***) DISPONIBLE A REINVERTIR AL 06 DE DICIEMBRE DE 2024: Se define como la diferencia entre los RECURSOS ASIGNADOS y la EJECUCIÓN ACUMULADA, reflejando los saldos disponibles para reinversión.
Toda la información presentada se encuentra debidamente respaldada por la supervisión en el certificado que avala los cálculos realizados y la disponibilidad de los recursos.

Teniendo en cuenta la Tabla No. 06, los recursos no ejecutados ascienden a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($143.041.517),** los cuales se discriminan así**: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($142.949.353),** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($92.164),** que corresponden a aportes en especie del Asociado, los recursos de la SDIS provienen de los CDP 9186 de 2024 y los CRP 9073 de 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 20 de 35

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto como se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

TABLA No. 07 REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

CONCEPTOS DE GASTO	TOTAL, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	SALDO ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSIÓN SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCIÓN SDIS (DINERO)	SALDO SDIS (DINERO)
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	14.587,00	0,00	0,00	0,00	14.587,00	0,00	0,00
PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA	39.081.583,00	0,00	0,00	0,00	23.499.060,00	15.582.523,00	0,00
AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	28.820,00	0,00	0,00	0,00	28.820,00	0,00	0,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7.553,00	0,00	0,00	0,00	7.553,00	0,00	0,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	21.647,00	0,00	0,00	0,00	21.647,00	0,00	0,00
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	167.871,00	0,00	0,00	0,00	167.871,00	0,00	0,00
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	30.283,00	30.283,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TARIFA VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2025	19.522,00	19.522,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	10.749,00	10.749,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.403,00	12.403,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	24.127,00	4.054,00	0,00	0,00	20.073,00	0,00	0,00
MATERIAL DIDÁCTICO	15.153,00	15.153,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	253.231,00	0,00	0,00	0,00	253.231,00	0,00	0,00
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	37.904.000,00	0,00	0,00	0,00	37.904.000,00	-13.687.453,00	0,00
PAPELERÍA NIÑOS	713.112,00	0,00	0,00	0,00	713.112,00	0,00	0,00

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 21 de 35

CONCEPTOS DE GASTO	TOTAL, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	SALDO ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSIÓN SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCIÓN SDIS (DINERO)	SALDO SDIS (DINERO)
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	35.320.677,00	0,00	0,00	0,00	35.320.677,00	0,00	0,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	23.361.000,00	0,00	0,00	0,00	23.361.000,00	0,00	0,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	12.799,00	0,00	0,00	0,00	12.799,00	0,00	0,00
PIGA	2.339.200,00	0,00	0,00	0,00	2.339.200,00	-95.584,00	0,00
MANTENIMIENTOS MENORES	3.703.200,00	0,00	0,00	0,00	3.703.200,00	-1.799.486,00	0,00
TOTALES	143.041.517,00	92.164,00	0,00	0,00	127.366.830,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

Nota 2: La reinversión y redistribución de la modificación No. 02, está financiado con recursos de inversión del 7939 *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C."* CDP No 9192-2024, y CRP No. 9156-2024.

Se precisa que los recursos no ejecutados del convenio de asociación fueron reinvertidos y redistribuidos por valor total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($143.041.517)[3],** de acuerdo con los valores que se detallan en la Tabla 7.

Luego de la verificación de la información, con el fin de garantizar una correcta gestión en la programación, seguimiento y ejecución presupuestal, se identificaron los siguientes saldos disponibles tras la reinversión en los siguientes conceptos:

- ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: el saldo es de $13.687.453
- PIGA: el saldo es de $95.584
- MANTENIMIENTOS MENORES: el saldo es de $1.799.486

Para asegurar la utilización completa de los recursos disponibles, estos saldos fueron redistribuidos en el siguiente rubro, así:

- PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA: $15.582.523

Teniendo un valor redistribuido total de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($15.582.523).**

[3] Del valor reinvertido fue utilizado en el ajuste del IPC, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.815.288)** y la prórroga hasta el 30 de abril del 2025 por **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($367.184.112).**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Página 22 de 35

De acuerdo con lo anterior se hace necesario **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($143.041.517),** los cuales se discriminan así**: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($142.949.353),** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($92.164),** los cuales corresponden a aportes en especie del asociado, los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9192 de 2024, y el certificado presupuestal No. 9156 de 2024, expedidos por el Responsable del Presupuesto, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

Como los recursos reinvertidos y redistribuidos no son suficientes para cubrir los ajustes por IPC, Vigilancia y Talento Humano, así como la prórroga, es por esto que se hace necesario adicionar al convenio la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($232.957.883).**

D. ADICIÓN DE RECURSOS

Para garantizar la continuidad del servicio contratado hasta el 30 de abril de 2025, es necesario **ADICIONAR** la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($232.957.883)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($172.685.421),** correspondientes al porcentaje de participación de 74,13% y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($60.272.462)** correspondientes al porcentaje de participación de 25,87%.

TABLA No. 08 ADICIÓN DE RECURSOS

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	$ 9.161.613,00	$ 0,00	0,00%	$ 9.161.613,00	100,00%
PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA	$ 60.852.407,00	$ 0,00	0,00%	$ 60.852.407,00	100,00%
AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$ 18.101.080,00	$ 0,00	0,00%	$ 18.101.080,00	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 4.743.747,00	$ 0,00	0,00%	$ 4.743.747,00	100,00%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 15.057.100,00	$ 0,00	0,00%	$ 15.057.100,00	100,00%

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 23 de 35

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 15.081.435,00	$ 0,00	0,00%	$ 15.081.435,00	100,00%
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 19.556.517,00	$ 19.556.517,00	100,00%	$ 0,00	0,00%
TARIFA VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2024	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO 2024	$ 555.540,00	$ 555.540,00	100,00%	$ 0,00	0,00%
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2025	$ 12.804.484,00	$ 12.804.484,00	100,00%	$ 0,00	0,00%
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 6.941.651,00	$ 6.941.651,00	100,00%	$ 0,00	0,00%
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 8.009.797,00	$ 8.009.797,00	100,00%	$ 0,00	0,00%
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 3.480.851,00	$ 2.619.426,00	75,25%	$ 861.425,00	24,75%
MATERIAL DIDÁCTICO	$ 9.785.047,00	$ 9.785.047,00	100,00%	$ 0,00	0,00%
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 1.921.602,00	$ 0,00	0,00%	$ 1.921.602,00	100,00%
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.223.688,00	$ 0,00	0,00%	$ 2.223.688,00	100,00%
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 12.348.923,00	$ 0,00	0,00%	$ 12.348.923,00	100,00%
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 24.067.200,00	$ 0,00	0,00%	$ 24.067.200,00	100,00%
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 8.265.201,00	$ 0,00	0,00%	$ 8.265.201,00	100,00%
PIGA	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0,00%
TOTALES	$ 232.957.883,00	$ 60.272.462,00	25,87%	$ 172.685.421,00	74,13%

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

La adición de la modificación No. 02 que se pretende suscribir, estará financiada por parte de la SDIS, con recursos del Proyecto 7939 *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.",* con el CDP 7099-2025 por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Página 24 de 35

OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($172.685.421). La presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio hasta el 30 de abril de 2025, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio para la atención integral de educación inicial de niñas y niños en primera infancia, como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA NO. 09 DETALLE ADICIÓN

	Valor Inicial del Convenio No. 7604 - 2024	Valor Max Adición - 50%	Adición No. 1 (2024)	Adición No. 2 (2025)	Total Adiciones
Valor	$ 1.232.746.277	$ 616.373.138	$ 56.949.854	$ 232.957.883	$ 289.907.737
%	100,00%	50,00%	4,62%	18,90%	23,52%
SMMLV	948,27	474,13	43,81	163,65	207,46

SMMLV 2024	$ 1.300.000
SMMLV 2025	$ 1.423.500

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

E. INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2025 Y EL 30 DE ABRIL DE 2025.

Dada la necesidad escrita en los literales anteriores se **INCORPORA** integralmente la estructura de costos comprendida entre el 01 DE MARZO DE 2025 Y EL 30 DE ABRIL DE 2025, por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($375.999.400)[4],** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($315.634.774)** y el asociado aportará en especie la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($60.364.626).**

Teniendo en cuenta lo anterior y la estructura de costos se pretende incorporar de la siguiente manera:

- Reconocer por ajuste al I.P.C, Talento Humano y Vigilancia, del 01 de febrero del 2025, tiene un valor total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.815.288).**

- Prorrogar el convenio de asociación hasta el 30 de abril de 2025, por el valor correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE.**

[4] El valor total de la estructura de costos comprendida entre el 01 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025 será financiada así: Reinvierte y redistribuye el valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($143.041.517),** los cuales se discriminan así: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($142.949.353),** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($92.164).**

- Adicionar el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($232.957.883)** así: la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($172.685.421) y el ASOCIADO** aporta en especie la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($60.272.462).**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Página 25 de 35

($367.184.112)[5]**,** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($308.507.900)** y el asociado aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($58.676.212).**

TABLA No. 10. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MODIFICACIÓN

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	$ 9.176.200,00	$ 0,00	$ 9.176.200,00
PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA	$ 99.933.990,00	$ 0,00	$ 99.933.990,00
AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$ 18.129.900,00	$ 0,00	$ 18.129.900,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 4.751.300,00	$ 0,00	$ 4.751.300,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 15.078.747,00	$ 0,00	$ 15.078.747,00
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 15.249.306,00	$ 0,00	$ 15.249.306,00
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 19.586.800,00	$ 19.586.800,00	$ 0,00
TARIFA VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO 2024	$ 555.540,00	$ 555.540,00	$ 0,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2025	$ 12.824.006,00	$ 12.824.006,00	$ 0,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 6.952.400,00	$ 6.952.400,00	$ 0,00
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 8.022.200,00	$ 8.022.200,00	$ 0,00
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 3.504.978,00	$ 2.623.480,00	$ 881.498,00
MATERIAL DIDÁCTICO	$ 9.800.200,00	$ 9.800.200,00	$ 0,00
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 2.174.833,00	$ 0,00	$ 2.174.833,00
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 37.904.000,00	$ 0,00	$ 37.904.000,00
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.936.800,00	$ 0,00	$ 2.936.800,00
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

[5] Para financiar el valor del Reconocimiento del IPC, Vigilancia y Talento Humano, sumando al valor de la prórroga se reinvertirá y redistribuirá **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($143.041.517),** de los cuales:

- **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.815.288),** cubren en reconocimiento de ajuste desde el 01 de abril de 2025
- **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($134.226.229)** cubren parte de la **prórroga.**
- Se adicionan recursos por valor **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($232.957.883),** para cubrir la otra parte de la **prórroga**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 26 de 35

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 47.669.600,00	$ 0,00	$ 47.669.600,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 47.428.200,00	$ 0,00	$ 47.428.200,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 8.278.000,00	$ 0,00	$ 8.278.000,00
PIGA	$ 2.339.200,00	$ 0,00	$ 2.339.200,00
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 3.703.200,00	$ 0,00	$ 3.703.200,00
TOTALES	$ 375.999.400,00	$ 60.364.626,00	$ 315.634.774,00

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

E. INCLUIR EL PARÁGRAFO No en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR

Teniendo en cuenta que se requiere adicionar el valor del convenio de acuerdo con los ajustes realizados para el periodo del 01 de febrero de 2025, por concepto de I.P.C, aplicación de la Resolución 001 del 2025, los Decretos 1572 del 2024 y 1573 del 2024 y las tarifas vigentes para el servicio de Vigilancia para el 2025, y la prórroga del 01 de marzo al 30 de abril del 2025, como se indicó en los literales anteriores, se hace necesario modificar la CLÁUSULA CUARTA – VALOR, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y modificaciones corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS M/CTE ($1.522.654.014)**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($1.235.510.323)** correspondiente al 81,14% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($287.143.691)** correspondiente al 18,86% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, el supervisor del convenio considera conveniente y oportuno modificar el convenio de asociación a través de un OTROSÍ POR RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA Y RESOLUCIÓN DE HONORARIOS DE LA SDIS y SMMLV, PRORROGA, REINVERSIÓN REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través del Asociado **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO** viene prestando el servicio de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 27 de 35

atención Integral a la Primera Infancia a niños y niñas en la Localidad de Suba, con una asignación de **200 cupos** a los cuales se pretende dar continuidad parte de la vigencia 2025.

Así las cosas, se requiere la prestación de los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y el acceso a condiciones materiales y sociales que garanticen el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades y el pleno ejercicio de sus derechos.

Atendiendo a que el convenio de asociación No. 7604 del 2024 suscrito con el asociado **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO**, finaliza el día 28 de febrero de 2025, se considera conveniente y oportuno realizar un otrosí por reconocimiento IPC, ajuste circular de tarifas de la supervigilancia y resolución de honorarios de la SDIS, Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, prórroga, reinversión redistribución y adición al referido convenio, ya que la SDIS, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el jardín infantil como se evidencia en el numeral 3.2, y teniendo en cuenta que el Convenio se encuentra vigente y durante su ejecución se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en el convenio y sus documentos soporte, en este sentido este supervisor encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad del trámite solicitado conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión y además el mismo no supera el 50% de SMLMV. permitido

En virtud de lo antes descrito, el supervisor del Convenio de Asociación considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

Aunado a lo anterior, el asociado acepta de manera integral esta modificación mediante comunicado de fecha 10 de febrero de 2025, que hace parte de la modificación.

Esta modificación fue aprobada mediante comité de contratación No. 008 sesión asincrónica de fecha 13 de febrero de 2025.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR.

3.4.1. OTROSÍ MODIFICATORIO Se modifica la estructura de costos por ajuste del IPC, Resolución, SMLMV y Vigilancia, aplicando en los costos fijos, costos variables y costos por realización.

TIPOS DE COSTO	VALOR RECONOCIMIENTO
COSTOS FIJOS	5.195.888
COSTOS VARIABLES	3.274.200
COSTOS POR REALIZACIÓN	345.200
VALOR TOTAL	**$ 8.815.288**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Página 28 de 35

PARÁGRAFO: Los valores por reconocimiento se proyectan desde el 01 de febrero del 2025 para los valores unitarios de acuerdo con el incremento del I.P.C para el año 2025 (5,20%) y ajustes en los rubros de talento humano (S.M.M.L.V y resolución de honorarios) y vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente, el cual será reconocido con la suscripción de la presente modificación en la plataforma transaccional SECOP II

3.4.2. **PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4.3. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($143.041.517),** los cuales se discriminan así**: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($142.949.353),** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($92.164),** los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9192 de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 9156 de 2024, expedidos por el Responsable del Presupuesto, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

PARÁGRAFO: El valor reinvertido y redistribuido por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($143.041.517),** se distribuye así: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($134.226.229),** para el periodo del 01 de marzo al 30 de abril del 2025 y **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.815.288)** fue utilizado para la financiación del ajuste de la modificación por concepto de IPC, Resolución 001 del 2025, ajuste en salario mínimo y tarifas de Vigilancia 2025.

3.4.4. **ADICIONAR al VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7604 de 2024 establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($232.957.883)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($172.685.421),** correspondientes al porcentaje de participación de 74,13% y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 29 de 35

SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($60.272.462). correspondientes al porcentaje de participación de 25,87%.

El valor a adicionar del aporte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
7099	2025	7939	Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.	$172.685.421	$172.685.421
CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($172.685.421)					

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

3.4.5. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** - **VALOR** teniendo en cuenta el valor inicial y las modificaciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7604 de 2024, la cual quedará así: **MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS M/CTE. ($1.522.654.014)**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($1.235.510.323),** correspondiente al 81,14% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($287.143.691)** correspondiente al 18,86% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.6. De conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS, INCORPORAR** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación desde el 01 de marzo del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($375.999.400),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($315.634.774)** y el asociado aportará en especie la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($60.364.626).**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 30 de 35

CONCEPTOS DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDÍN INFANTIL	$ 9.176.200,00	$ 0,00	$ 9.176.200,00
PROFESIONAL EN ATENCIÓN EN PRIMERA INFANCIA	$ 99.933.990,00	$ 0,00	$ 99.933.990,00
AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	$ 18.129.900,00	$ 0,00	$ 18.129.900,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 4.751.300,00	$ 0,00	$ 4.751.300,00
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 15.078.747,00	$ 0,00	$ 15.078.747,00
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 15.249.306,00	$ 0,00	$ 15.249.306,00
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 19.586.800,00	$ 19.586.800,00	$ 0,00
TARIFA VIGILANCIA HASTA EL 14 DE JULIO 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO 2024	$ 555.540,00	$ 555.540,00	$ 0,00
(*) TARIFA VIGILANCIA DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2025	$ 12.824.006,00	$ 12.824.006,00	$ 0,00
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 6.952.400,00	$ 6.952.400,00	$ 0,00
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 8.022.200,00	$ 8.022.200,00	$ 0,00
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 3.504.978,00	$ 2.623.480,00	$ 881.498,00
MATERIAL DIDÁCTICO	$ 9.800.200,00	$ 9.800.200,00	$ 0,00
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 2.174.833,00	$ 0,00	$ 2.174.833,00
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 37.904.000,00	$ 0,00	$ 37.904.000,00
PAPELERÍA NIÑOS	$ 2.936.800,00	$ 0,00	$ 2.936.800,00
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 47.669.600,00	$ 0,00	$ 47.669.600,00
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 47.428.200,00	$ 0,00	$ 47.428.200,00
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 8.278.000,00	$ 0,00	$ 8.278.000,00
PIGA	$ 2.339.200,00	$ 0,00	$ 2.339.200,00
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 3.703.200,00	$ 0,00	$ 3.703.200,00
TOTALES	$ 375.999.400,00	$ 60.364.626,00	$ 315.634.774,00

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 31 de 35

3.4.7. **MODIFICAR LAS GARANTÍAS** en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO,** El ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de diciembre de 2024, correspondiente al informe de supervisión con corte al 06 de diciembre de 2024, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 10 – EJECUCIÓN FINANCIERA – VIGENCIA 2024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 7604 DE 2024			
Valor Inicial	$	1.232.746.277	100,000%
Valor aporte SDIS	$	1.039.126.894	84,294%
Valor aporte Asociado	$	193.619.383	15,706%
Valor Adición	$	56.949.854	100,000%
Valor adición SDIS	$	23.698.008	41,612%
Valor adición Asociado	$	33.251.846	58,388%
Valor Total	$	1.289.696.131	100,000%
Valor total aporte SDIS	$	1.062.824.902	82,409%
Valor total aporte Asociado	$	226.871.229	17,591%
Valor desembolsado SDIS corte al 31 de diciembre 2024	$	698.957.350	66%
Valor ejecutado aportes Asociado corte al 31 de diciembre 2024	$	188.565.321	83%
Valor pendiente por pagar y desembolsar SDIS	$	363.867.552	34%
Valor por ejecutar del Asociado	$	38.305.908	17%

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

Nota 1: Carpeta compartida en drive por la DADE con la siguiente ruta:

Certificado de registro presupuestal No. No. 9156 y 17748 de 2024

CRP 31122024.XLSX

Reservas 24012025.XLSX

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 32 de 35

Nota 2: Para la presente modificación se tiene con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, fecha real de último desembolso realizado.

Conforme al último informe de supervisión:

- Ejecución física 82% al 06 de diciembre de 2024
- Ejecución Financiera 67% al 06 de diciembre de 2024

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Subdirector para la Integración Social Local de Suba
Supervisor convenio de asociación 7604-2024

Elaboró: Fabio Andrés Ricaurte Mora – Contratista - Subdirección para la Infancia
Elaboró: Zyryuk Gómez Blanco – Contratista - Subdirección para la Infancia
Revisó: Sandra Carolina Pachón – Contratista - Subdirección para la Infancia
Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena – Contratista - Subdirección para la Infancia
Revisó: Sonia Edith Rodríguez Gómez – Contratista - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 33 de 35

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. JUSTIFICACION 7604-2024 CASOS 218783 - 218784

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869

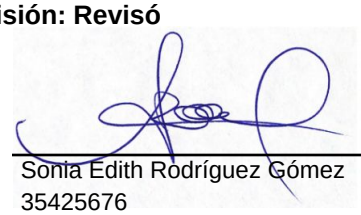
Estado: Finalizado

Creación: 2025-02-13 23:44:34

Finalización: 2025-02-14 14:33:49

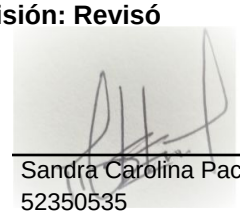
Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó



Sonia Edith Rodríguez Gómez
35425676
serodriguezg@sdis.gov.co

Revisión: Revisó



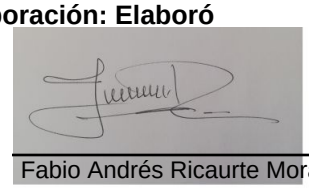
Sandra Carolina Pachon Ayala
52350535
spachon@sdis.gov.co
Contratista
Subdireccion para la Infancia

Elaboración: Elaboró



ZYRYUK GOMEZ BLANCO
1013616752
ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Elaboración: Elaboró



Fabio Andrés Ricaurte Mora
7180246
fricaurte@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 34 de 35

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. JUSTIFICACION 7604-2024 CASOS 218783 - 218784

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869

Creación: 2025-02-13 23:44:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-14 14:33:49

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Integración Social Local de Suba

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA

Revisión: Revisó

Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869
2025-02-14T14:33:51-05:00 - Pagina 35 de 35

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. JUSTIFICACION 7604-2024 CASOS 218783 - 218784

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250213-234434-df6404-93734869

Creación: 2025-02-13 23:44:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-14 14:33:49

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Fabio Andrés Ricaurte Mora fricaurte@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-13 23:44:57 Lec.: 2025-02-14 06:01:11 Res.: 2025-02-14 06:01:21 IP Res.: 186.31.111.223
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION PARA LA INFANCI	Aprobado	Env.: 2025-02-14 06:01:21 Lec.: 2025-02-14 06:39:21 Res.: 2025-02-14 06:39:32 IP Res.: 181.137.160.174
Revisión	Sandra Carolina Pachon Ayala spachon@sdis.gov.co Contratista Subdireccion para la Infancia	Aprobado	Env.: 2025-02-14 06:39:32 Lec.: 2025-02-14 14:27:26 Res.: 2025-02-14 14:27:36 IP Res.: 191.156.230.186
Revisión	Sonia Edith Rodríguez Gómez serodriguezg@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-02-14 14:27:36 Lec.: 2025-02-14 14:27:47 Res.: 2025-02-14 14:27:52 IP Res.: 179.32.66.160
Revisión	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2025-02-14 14:27:52 Lec.: 2025-02-14 14:31:12 Res.: 2025-02-14 14:32:18 IP Res.: 191.156.158.189
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2025-02-14 14:32:18 Lec.: 2025-02-14 14:33:43 Res.: 2025-02-14 14:33:49 IP Res.: 190.27.225.68